

Barranquilla, 06 de julio de 2020.

TUTELA No. 08001-40-88-006-2020-00036-00
ACCIONANTE: FABIO ARLEIN VALENCIA MARIN
APODERADO: JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO
ACCIONADO: CLARO TELEFONIA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la tutela referenciada, en la cual el Dr. **JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO**, en fecha Vie 3/07/2020 hora 4:41 PM, a través del correo institucional, informó que la dirección del correo electrónico del accionante **FABIO ARLEIN VALENCIA MARIN**, es el siguiente: marin.fabiovalencia@gmail.com y su dirección de residencia es CALLE 77 # 38 C-48, de la ciudad de Barranquilla; de igual forma, señaló que la dirección de correo electrónico de la entidad accionada **CLARO TELEFONIA** es la siguiente: cliente.co@claro.com.co, subsanando de esa forma el yerro que le fuera advertido mediante auto de fecha Vie 3/07/2020 hora 8:55 AM, a su correo electrónico jhonny_landinezm@hotmail.com.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 06 de julio del 2020



RAMIRO SIERRA ARIAS
Secretario

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, Barranquilla, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

VISTOS

El Dr. **JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO**, quien actúa en nombre del señor **FABIO ARLEIN VALENCIA MARIN**, presentó solicitud constitucional, basada en la acción de tutela consagrada en el Art.86 de la Constitución Nacional, contra la **CLARO TELEFONIA**.

CONSIDERACIONES.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que esta cumple con los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite.

En virtud y mérito a lo antes expuesto, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, promovida por El Dr. **JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO**, quien actúa en nombre del señor **FABIO ARLEIN VALENCIA MARIN**, contra la **CLARO TELEFONIA**.

SEGUNDO: Oficiese a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio de notificación para que se pronuncie acerca de lo manifestado por el accionante, para lo cual se le envía copia de la misma. **Igualmente deberá informar los nombres y apellidos del representante legal y de su superior jerárquico por duplicado.** Notifíquese a la accionada por conducto del centro de servicios del SPOA.

LA JUEZ;



CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA